CONTRATO Nº 20 /2021

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Viviana Casco Molinas, con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314 de fecha 11 de noviembre de 2020, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROSPER S.R.L., RUC Nº 80061002-4, domiciliada en Andrés Gill 743 esq. San Marcos, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Denys Federico Richer Soares, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" ID. 402.728, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID. 402.728**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.728.

La continuidad del Contrato se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal siguiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 159/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 1								PROSPER S.R.L.	
Acondicionador de Aire Tipo Split, Contrato Abierto: por Cantidad.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	2	COMFEE	CHINA	3.216.000	6.432.000
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	6.331.000	25.324.000
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	9.969.000	39.876.000
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	8	JAM	CHINA	12.090.000	96.720.000
								Precio Total	168.352.000

LOTE NRO: 3								PROSPER S.R.L.	
Cortina de Aire , Contrato Abierto: por Cantidad.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cortina de Aire 1.00 Mts.	Unidad	UNIDAD	1	2	TOKIO	CHINA	1.270.000	2.540.000
								Precio Total	2.540.000

El presente Contrato se realiza en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo total de GS. 84.176.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de GS. 168.352.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos Institucionales FF30 efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del PROVEEDOR, y comunicada por escrito a la CONTRATANTE, así también para el pago deberán presentar los siguientes documentos: -Formulario de Identificación del Personal (FIP) -Declaración Jurada – Formulario N° 120 I.V.A. (vigente) - Declaración Jurada – Formulario N° 101 Impuesto a la Renta (vigente).

La Factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así corresponde.

PROSPER S.R.L.
RUC 80061002-4
Lic. Deays Richer
General

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del: Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa de la STP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PROSERK SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
General

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 de diciembre de 2021.

Sr. Denys Federico Richer Soares
PROSPER S.R.L

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación